



Análisis con perspectiva de Género del Plan Municipal de Desarrollo de Alfajayucan, Hidalgo 2012-1016

Es un documento breve que muestra el análisis y la inclusión de la Perspectiva de Género en la Política Municipal, aquí encontraras propuestas que impactarán directamente a hombres y mujeres de este municipio, y con ello da cuenta del compromiso real con la igualdad de género que necesita nuestra actual sociedad.

Contenido

- Presentación
- Introducción
- Análisis con Perspectiva de Género del Plan Municipal de Desarrollo.
 - a. Contexto Municipal
 - b. Marco legal para la Planeación en el Estado de Hidalgo.
 - c. Metodología
 - d. Análisis
 - e. Cuadro comparativo para la inclusión de la PEG en Plan Municipal de Desarrollo de Alfajayucan, Hidalgo.
- Propuestas y Recomendaciones
- Glosario
- Directorio Institucional

Presentación

El arte de gobernar es el reflejo del crecimiento y desarrollo de los pueblos.

Para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, los gobiernos Federal, Estatal y Municipal se han comprometido a establecer las bases institucionales y materiales en la administración pública y erradicar toda forma de desigualdad; encaminando los trabajos necesarios para que las mujeres y niñas del municipio ejerzan sus derechos humanos en plenitud, buscando siempre mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas.

El Gobierno Municipal consciente de su deber con el artículo cuarto de la Constitución Mexicana y con el artículo cuarto de la Constitución del Estado de Hidalgo, en el sentido de velar y garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos: sociales, jurídicos, políticos y culturales; se llevó a cabo una revisión al Plan de Desarrollo Municipal en materia de género, con el financiamiento del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM 2012), a través de la Instancia Municipal de las Mujeres. Las observaciones surgidas de esta revisión pueden agregarse al Plan, ya que tanto la Ley de Planeación como la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo le otorgan la posibilidad de actualizarlo.

Este documento se compone de tres apartados fundamentales, el primero se presenta un análisis sobre el Plan Municipal de Desarrollo con enfoque de género; en el segundo se incluye un cuadro comparativo del Plan Municipal que muestra si considera la perspectiva de género o si consideran acciones para lograr la igualdad real. El tercer apartado se plantea algunas consideraciones que fortalece el proceso de planeación, operación y evaluación, así como impulsar una política municipal con igualdad de género, más justo y equitativo para nuestras y las futuras generaciones.

Introducción

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM) para el ejercicio fiscal 2012, el objetivo de esta actividad es “Fortalecer las capacidades y voluntades de las y los funcionarios del gobierno municipal para incluir desde una visión de largo, mediano y corto plazos, principios, estrategias y acciones para la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales que promuevan el adelanto de las mujeres y el desarrollo local con igualdad de género”

El proyecto establece una serie de actividades con las y los funcionarios, como la sensibilización y formación de capacidades para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas. En ese sentido, la primera fase incluyó una serie de talleres de “Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales, “Políticas públicas con perspectiva de género” y “Revisión de Indicadores del PDM y su impacto en la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Se realizaron también talleres con mujeres líderes; entrevistas con actores sociales, grupos focales con mujeres y hombres de jóvenes, indígenas, artesanas/os y adultas/os mayores. Además, se realizó un foro de consulta ciudadana con cuatro mesas de trabajo.

A partir de estas acciones se fueron identificando las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres del municipio, se formularon acciones específicas a seguir en el quehacer institucional y aquellas que se lograrían con la participación de la ciudadanía para ir superando las brechas de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así mismo, a través de los eventos de formación se realizaron dinámicas para observar lo fundamental de la coordinación y comunicación entre las funcionarias y los funcionarios, ya que al ser un equipo de nuevo ingreso, se requiere fortalecer este aspecto del trabajo en equipo y la creación de comités en los que se promueva la participación equitativa de mujeres y hombres de la diferentes comunidades.

Durante el análisis se observaron varios obstáculos que limitan el proceso de planeación con perspectiva de género, particularmente en lo que se refiere a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, ya que debido a que se tenía que presentar en los siguientes noventa días después de haber tomado posesión del mando por la nueva administración, el personal que participó no tenía suficiente tiempo ni experiencia en el cargo; aunado a lo anterior, la persona que coordinó el trabajo, aplicó la metodología de planeación estratégica, sin un proceso previo de formación a las y los funcionarios de su contenido. La falta de experiencia en planear con enfoque de género, incitó que este PMD no considerara el “Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajayucan”, elaborado recientemente en el 2011, dejando de lado, las necesidades y propuestas expresadas por las mujeres y hombres consultados en dicho documento.

No obstante que la *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo* establece que la planeación es un ejercicio para el desempeño eficaz del Estado, en la que se deberá atender a la consecución de los fines contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que uno de sus principios serán la igualdad de derechos, la equidad de género, la atención de necesidades de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria; y la planeación municipal del desarrollo se realizará a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática; las propuestas antes mencionadas no fueron retomadas.

Por lo anterior, es importante retomar lo establecido en el *Artículo 8.-* El Gobernador de la Entidad, al informar al Congreso del Estado sobre el estado general que guarda la Administración Pública de la Entidad, hará referencia a las decisiones adoptadas para la ejecución, evaluación y **actualización** del Plan Estatal de Desarrollo , así como los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales”....., lo que permite la actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Alfajayucan 2012-2016, incorporando las siguientes observaciones y las que se deriven del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. Cabe aclarar que la revisión de este documento en ningún momento busca descalificar el trabajo realizado previamente, ya que el tema es relativamente nuevo en la planeación, pero deberá estar presente hasta lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, lo cual permitirá mejorar la visión del trabajo municipal y siempre el análisis será buscando la mejora continua y de gobernabilidad más justa y equitativa para los y las ciudadanas que viven en Alfajayucan.

Análisis con Perspectiva de Género del Plan de Desarrollo Municipal de Alfajayucan

Contexto del Municipio de Alfajayucan

Hablar de un análisis con perspectiva de género en la política municipal implica una revisión de las necesidades básicas e intereses estratégicos de las mujeres y hombres alfajayucences, identificando tanto los puntos de desigualdad históricos y los de reciente creación, como aquellas prioridades de corto, mediano y largo plazo. En este sentido, es necesario contextualizar la situación de mujeres y hombres en el Municipio de Alfajayucan.

El municipio se encuentra en el Valle del Mezquita con una superficie total de 46,770 hectáreas, lo que representa el 2.23% del territorio total de la entidad. De esta superficie 22,026 son de uso pecuario, 12,000 son agrícolas, 1,600 de uso forestal y 11,144 de otro uso. Dentro de los cultivos cíclicos más representativos se siembra maíz grano, frijol, chile verde, chile de árbol, cebada forrajera, tomate rojo, tomate verde y calabacita italiana; en el grupo de los cultivos perenes está la alfalfa verde, la tuna y maguey pulquero. (INEGI, 2007). En el municipio solo están establecidas dos empresas que proporcionan más de 130 empleos; la mayoría se dedican a la agricultura y cuentan con un comercio incipiente. Es uno de los municipios de la entidad más pequeños en términos del total de su población, cuenta con 18,879 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2010; de los cuales 9,671 son mujeres y 9,208 son hombres, con un 17 por ciento de población hablante de lengua indígena N̄hañhú.

Como se puede observar en el índice y grado de marginación, el municipio está considerado con grado de marginación medio, índice de marginación de 0.08020 por el que ocupa el lugar 33 de 84 municipios en el contexto estatal y el lugar 1127 en el contexto nacional. El porcentaje de la población analfabeta es de 13.38 y el sin instrucción alguna de la población de 15 años y más es de 30.43. El porcentaje de ocupantes en vivienda sin drenaje ni escusado es de 24.15%. El porcentaje de ocupantes sin energía eléctrica es de 3.44; el porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada es de 2.09 y de viviendas con algún nivel de hacinamiento es de 38.07%, porcentaje de ocupantes en vivienda con piso de tierra es de 6.28. El porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos es de 73.95. En cuanto a los índices de desarrollo y relativas al género podemos mostrar lo siguiente: IDH. 0.7252, IDG 0.6936 e IPG. 0.3994.

Alfajayucan pertenece al Distrito Electoral Federal II y al Distrito Local Electoral XVI. Cuenta con un padrón electoral de 14,015 electores (IFE, 2008). Alfajayucan cuenta con 45 comunidades, el cien por ciento con menos de 5,000 habitantes: Alfajayucan, Primera Manzana, Segunda Manzana, Tercera Manzana, Cuarta Manzana, Baxthe, Boxtho, Buena Vista, Cañada, Cebolletas, Cerro Azul, La Loma Dotzhai, La Salitrera, San José Deca, Donguinyo, Doydhe, El Espíritu, El Zapote, La Huapilla, La Piedad, Los Ángeles, Madho Corrales, Madho Cerro Prieto, Madho San Pablo, Milpa Grande, Naxthey, Nexni, Nopalera, Pueblo Nuevo, San Francisco Sacachichilco, Santa María La Palma, San Agustín Tlalixticapa, San Antonio Tezoquipan, Santa María Xigui, San Antonio Corrales, San Pablo Oxtotipan, San Pedro La Paz, San Lucas, Taxhie, La Vega, Xamage, Xothe, Yonthe Chico, Yonthe Grande y Zozea. Además, lo integran 28 ejidos: Alfajayucan, Baxthe, Boxtho, Cerro Azul, San José Deca, Donguinyo, El Zapote, Huapilla, Madho, Naxthey, Nexni, La Salitrera, San Agustín Tlalixticapa, San Antonio Corrales, San Antonio Tezoquipan, San Francisco Sacachichilco, San Lucas, Santa María La Palma, Santa María Xigui, San Pablo Oxtotipan, San Pedro La Paz, Taxhie, La Vega, Xamage, Xothe, Yonthe Chico, Yonthe Grande y Zozea. Tiene solo una colonia: La Estación y dos Fraccionamientos: Valle el Dorado y Las Fuentes.

No obstante a los canales de riego construidos y la presas con las que cuenta, depende en parte del subsidio del Estado, y se requiere de voluntad política y un gran esfuerzo para que se supere las condiciones de pobreza en las que vive más del cincuenta por ciento de la población y detener el alto grado de migración.

Marco legal para la Planeación en el Estado de Hidalgo

Ahora bien una vez contextualizados sobre el entorno social del municipio, revisaremos el marco legal de la planeación en el Estado para conocer las obligaciones municipales con relación al proceso de planeación, operación y ejecución de una política pública con perspectiva de género y sus implicaciones e impacto sobre mujeres y hombres.

El Plan de Desarrollo Municipal es el plan de trabajo que el Presidente Municipal ejecutará durante su periodo de gestión como herramienta principal para el trabajo municipal. La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo es el marco legal que cobija a los gobiernos municipales y sus disposiciones de esta ley son de orden e interés público y social; en este sentido el PDM debiera de garantizar su alineación con las necesidades nacionales y estatales, además de las particularidades del municipio.

Se consideró importante seleccionar de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, el articulado que marca las obligaciones municipales para la planeación y un buen ejercicio de gobierno, que a continuación se detalla.

Por ejemplo, la Ley en el artículo 3 fracción III establece que se deberá planear para garantizar igualdad de derechos, la equidad de género, la atención de necesidades de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria. En especial este artículo es el que permite llevar a cabo la revisión del Plan Municipal de Desarrollo desde una mirada que permita diseñar acciones precisas para su continua mejora. Para un mejor manejo del articulado de esta Ley se identifican aquellos que se consideraron importantes para que los y las funcionarias los tengan presente en su proceso de planeación anual.

- La Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo

En su Capítulo I sobre “Disposiciones Generales” establece:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, el proceso de ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal en materia de promoción y regulación de la actividad económica, social, política, ambiental y cultural, tiene como finalidad la transformación de la realidad de la Entidad, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política del Estado y las Leyes establecen. A través de la Planeación del Desarrollo se fijarán objetivos, estrategias, líneas de acción, y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 3.- La Planeación del Desarrollo deberá identificarse y ejercitarse como el proceso para el desempeño eficaz de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, y deberá atender a la consecución de los fines políticos, sociales, ambientales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, guardando concordancia con los lineamientos generales que rijan al País. Para ello estará basada en los siguientes principios:

III.- La igualdad de derechos, la equidad de género, la atención de necesidades de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto a las garantías individuales, a los derechos sociales, políticos y humanos; así como también a las manifestaciones culturales de los pueblos y las comunidades indígenas;

V.- La consolidación del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, congruente con los objetivos del País;

ARTÍCULO 4.- Es atribución del Titular del Ejecutivo del Estado, conducir el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo, con la participación coordinada, inducida, concertada y democrática de los Municipios, grupos sociales y/o particulares, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, manteniendo congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- Al interior de los Municipios, será responsabilidad del Presidente Municipal conducir el proceso de Planeación del Desarrollo, quien lo hará con base en las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo.

ARTÍCULO 12.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal del Desarrollo, buscando congruencia con las acciones que la Administración Pública Federal realice en el Estado, dentro del contexto de la Planeación Nacional.

ARTÍCULO 14.- En caso de duda sobre la interpretación de esta Ley se estará a lo que resuelva, para efectos administrativos, el Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

CAPÍTULO II SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 15.- La Planeación Estatal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y **actualizarán** el Plan Estatal y los Programas de Desarrollo del Estado, en el marco de la estrategia nacional del desarrollo.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Estatal de forma obligada, coordinada, concertada e inducida.

El sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, serán parte activa en el proceso de Planeación Estatal, Regional y Municipal. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal formarán parte del Sistema, por medio de las Unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de Planeación del Desarrollo dentro de sus propias Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 17.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI) será el principal Órgano del Sistema Estatal de Planeación Democrática, siendo presidido por el Gobernador del Estado, para llevar a cabo el proceso de Planeación Estatal y la coordinación

entre órdenes de Gobierno, así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de Planeación. La naturaleza, estructura y funcionamiento de este Comité, se establecerá en el instrumento jurídico que lo rija.

Los Delegados de las Dependencias de la Administración Pública federal en la Entidad, las organizaciones representativas de los sectores social y privado, la sociedad en general y las Autoridades Estatales y Municipales, formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática mediante su integración al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional (COPLADER) y los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que se constituyan en la Entidad, formarán parte del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; sin menoscabo de sus atribuciones, mantendrán una estrecha vinculación y coordinación con éste, a efecto de coadyuvar a que la Planeación Estatal sea integral y congruente.

ARTÍCULO 20.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde:

II.- Coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática y con la integración de las instancias Federales, Estatales y Municipales que actúan en el Desarrollo de la Entidad, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo;

V.- Definir y coordinar, con la participación que corresponda al Gobierno Federal y a los Gobiernos Municipales, la Planeación Regional del Desarrollo y la ejecución de los Programas Especiales que señale el Gobernador del Estado;

XI.- Establecer la coordinación entre el Plan y los Programas que para el Desarrollo Estatal genere el Ejecutivo del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios de la Entidad;

XVII.- Otorgar a los Municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario, para la elaboración de su Plan Municipal y Programas de Desarrollo;

XVIII.- Coordinar el desarrollo de las acciones convenidas entre el Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios para la instrumentación y ejecución de Programas Especiales;

XIX.- Establecer conjuntamente con los Municipios los mecanismos de evaluación de las acciones que se realicen en forma coordinada entre los dos órdenes de Gobierno;

XXI.- Proponer las adecuaciones que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en los Municipios, con pleno respeto a su autonomía;

XXIII.- Establecer, coordinar y conducir las actividades del Sistema Integral de Información Estatal para la Planeación del Desarrollo;

CAPÍTULO III PLANES Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 26.- El Plan Estatal de Desarrollo deberá formularse, aprobarse y publicarse dentro de los ocho meses siguientes a la fecha en que toma posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos estatales, estrategias, líneas de acción y prioridades del Desarrollo integral del Estado, tomando en consideración los propósitos y metas de la Planeación Nacional del Desarrollo; contendrá previsiones sobre los recursos estatales y federales que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial, regional y municipal. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, política y social del Estado y regirá, el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

ARTÍCULO 37.- En el ámbito municipal habrá un Plan Municipal de Desarrollo que se referirá al conjunto de la actividad económica, política y social del Municipio, mismo que regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Municipal de Planeación Democrática y que observará congruencia con los lineamientos señalados por el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Regional correspondiente.

CAPÍTULO IV PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 39.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática para llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre órdenes de Gobierno, así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de Planeación. La naturaleza, estructura y funcionamiento de este Comité se establecerá en el instrumento jurídico que lo rija.

Los Representantes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal que inciden en el Municipio, las organizaciones representativas de los sectores social y privado, la sociedad en general y las Autoridades Municipales formarán parte del Sistema Municipal de Planeación Democrática mediante su integración al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Será responsabilidad del Presidente Municipal presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y garantizar su integración democrática, instalación, organización y funcionamiento, así como de los Subcomités que se determinen para la atención de los sectores del desarrollo municipal.

ARTÍCULO 40.- En la Planeación del Desarrollo Municipal concurrirán en forma coordinada y obligatoria el Sector Público Federal, Estatal y Municipal, y de manera inducida y concertada, los sectores social y privado y la ciudadanía en general, sumando su voluntad política para la gestión de los intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 43.- El Plan Municipal de Desarrollo, deberá presentarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que toma posesión el Presidente Municipal, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado; su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de mediano y largo plazo. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, tomando en consideración los propósitos y metas de la Planeación Nacional y Estatal del Desarrollo; contendrá previsiones sobre los recursos federales, estatales y municipales que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerá los lineamientos de política de carácter sectorial, regional y municipal.

ARTÍCULO 44.- El Plan Municipal de Desarrollo será formulado y sancionado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y aprobado por el H. Ayuntamiento, quien lo turnará a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo a fin de garantizar que exista la congruencia con los principios y lineamientos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal indicará los Programas que deberán ser formulados para el impulso del desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del Gobierno Municipal en que se aprueben, aunque sus proyecciones y perspectivas se refieran a un plazo mayor.

ARTÍCULO 46.- La Dependencia Municipal a cuyo cargo se encuentre la Planeación Municipal del Desarrollo obtendrá y procesará la información social, económica y política del Municipio y de su contexto socioeconómico regional y estatal que resulte conveniente para orientar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, la Planeación del Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 48.- Para la ejecución del Plan Municipal y los Programas, las Dependencias Municipales elaborarán Programas Operativos Anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes, los cuales regirán durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anuales.

ARTÍCULO 49.- El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, una vez aprobados, serán obligatorios para las Dependencias de la administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPITULO PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN

ARTÍCULO 64.- Con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la formulación, instrumentación, evaluación, actualización y ejecución de los Planes y los Programas a que esta Ley se refiere, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo realizará la Consulta de los diversos grupos sociales, en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, mediante la participación permanente de los órganos y mecanismos que para el funcionamiento del sistema considere esta Ley. Asimismo deberán participar los Senadores de la República, Diputados Federales, Diputados Locales y Regidores Municipales. Las organizaciones representativas de los sectores sociales; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; las asociaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general, participarán como Órganos de Consulta Permanente en los aspectos de la Planeación Democrática relacionados con su actividad, a través de su integración a los Comités de Planeación para el Desarrollo.

ARTÍCULO 65.- Los sectores social y privado y la ciudadanía en general, podrán proponer y formular propuestas que satisfagan sus necesidades, definiendo intereses y valores comunes, colaborando en la implementación de dichas iniciativas, en la realización de obras y prestación de servicios, así como en su vigencia y seguimiento. Las propuestas que generen las instancias de participación a las que alude esta Ley deberán ser dirigidas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo para su seguimiento, gestión y canalización a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO 67.- Corresponde a los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal, Regional y Municipal, promover, encauzar, inducir y concertar la participación ciudadana de forma organizada, propositiva y responsable.

CAPÍTULO VIII COORDINACIÓN

ARTÍCULO 68.- El Poder Ejecutivo Estatal podrá convenir con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Estatal del Desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la Planeación Estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado de Hidalgo y los Municipios que lo componen, se planeen de manera conjunta.

ARTÍCULO 69.- Para los efectos del Artículo 68 el Estado a través del Poder Ejecutivo Estatal podrá convenir con la Federación:

- I.- La participación de la Entidad en la Planeación Nacional del Desarrollo, a través de la presentación de las propuestas que se estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la Planeación del Desarrollo Integral del Estado y los Municipios y su congruencia con la Planeación Nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de Planeación;

CAPÍTULO X CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 80.- Las etapas de control y evaluación comprenden el conjunto de actividades encaminadas a la verificación, prevención, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos acerca del avance y cumplimiento de los objetivos de los Planes, y los Programas que de ellos se deriven, aportando los resultados necesarios para la toma de decisiones, dirigidos en su caso, a la reorientación de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él mismo emanen.

ARTÍCULO 81.- Para el control y evaluación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, habrán de considerarse, entre otros, los siguientes instrumentos:

I. Estratégicos:

A) De largo plazo:

Plan Estatal de Desarrollo, Programas Regionales.

B) De mediano plazo:

Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales.

II. Operativos:

A) De corto plazo:

Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios.

Presupuestos Anuales de Egresos del Estado y de los Municipios.

Programa financiero.

Convenio de Coordinación de Desarrollo Social y Humano o su equivalente Federación-Estado.

Programas Operativos Anuales.

Convenios de Desarrollo Social o Coordinación o su equivalente Estado-Municipio.

Acuerdos o Convenios de Concertación con los Sectores Social y/o Privado.

III. De control:

A) Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales, Sectoriales, Institucionales, Regionales, Municipales o Especiales.

B) Reportes o informes de seguimiento y/o avances.

IV. De evaluación:

ARTÍCULO 82.- Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo, de los Planes y Programas de Desarrollo serán establecidas conforme a las disposiciones reglamentarias de esta Ley y las correlativas del Municipio.

CAPÍTULO XI INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 83.- Los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, deberán cumplir, en el ejercicio de sus funciones, con las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven y con los objetivos y prioridades de los Planes y Programas de Desarrollo. De no hacerlo se les impondrán las medidas administrativas que resulten y se procederá de acuerdo a lo que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Los propios Titulares de las Dependencias y Entidades deberán promover ante las Autoridades competentes la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición.

- **Ley de Planeación**

Artículo 2º. *“Disposiciones Generales, “La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado del desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:*

III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población. (Fracción reformada DOF 20-06-2011).

VII.-*La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”.* (Fracción reformada DOF 27-01-2012).

Artículo 8º. Los Secretarios de Estado,...al dar cuenta anualmente al Congreso de la Unión del estado que guardan sus respectivos ramos, informarán del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que, por razón de competencia, les correspondan y de los resultados de las acciones previstas. Informarán también sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.” (Párrafo reformado DOF 27-01-2012).

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

II.- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género” (Fracción reformada DOF 20-06-2011).

III.- Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas;.....” .

IV.- Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido.

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.(Fracción adicionada DOF 20-06-2011).

Metodología

- El proceso para el análisis del PDM con perspectiva de género con las y los funcionarios del H. Ayuntamiento.

La titular de la IMM convocó a todo el personal de mando medio, tanto a directores y directoras de área, como a responsables de área; así como extendió la invitación a las y los integrantes del H. Cabildo. Como suele suceder, en principio no hubo suficiente audiencia; sin embargo,

conforme se fueron dando discusiones entre el personal que asistía y quién no asistía, los talleres fueron provocando interés entre los hombres y las mujeres que se resistían a asistir a los talleres.

Para llegar al análisis, el primer paso fue sensibilizar a las y los funcionarios de la administración pública municipal sobre los conceptos de la teoría de género, derechos de las mujeres y revisión del diagnóstico sobre la situación de las mujeres de Alfajayucan; el siguiente paso fue capacitar sobre cómo incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas. Aunque no todo el personal llegó al análisis del PDM, el siguiente paso consistió en revisar de las políticas públicas que se están operando en el municipio para identificar las políticas ciegas al género, neutras y sensibles al género; así como aquellas que lejos disminuir las brechas de género, pudieran estar provocando el reforzamiento de roles y estereotipos de género. Con el análisis del PDM, como último paso, las y los servidores de la administración municipal reconocieron que su elaboración quedó a cargo de un consultor y que desconocían la última versión del documento, por lo cual también había desconocimiento de algunas actividades asignadas a sus áreas de trabajo. No obstante, el personal realizó el análisis de cada una de las líneas de acción, considerando cómo incluir la perspectiva de género, aclarando lo que realmente se está haciendo en sus áreas de trabajo y en aquellas donde se promoverá mayor participación de las mujeres del municipio.

- El proceso de consulta con mujeres y hombres de las comunidades.

A través de talleres con mujeres líderes, un foro de consulta ciudadana, grupos focales y entrevistas con actores sociales se dio el acercamiento para identificar las necesidades y propuestas. Las mujeres líderes con las que se trabajó tienen el cargo de presidentas del DIF de sus comunidades. Ellas identifican como las principales problemáticas aspectos de salud, como la falta de medicamentos en los centros de salud, mala atención de los doctores, embarazos no planeados en adolescentes, alcoholismo y drogadicción en mujeres y hombres de 10 a 16 años y desintegración familiar. En el ámbito de la educación, las universidades están lejos del municipio. En cuanto al empleo remunerado, identificaron que no hay oportunidades de trabajo en general para la población, pero es mayor para el caso de las mujeres y de las personas con discapacidad. Ante esto, consideran que deben levantar denuncias de la mala atención de los doctores; crear espacios de atención exclusiva para las y los jóvenes donde el acceso a los métodos anticonceptivos de forma privada; prohibir la venta de alcohol a menores de edad y promover espacios de diálogo entre las familias. En el ámbito de la educación consideran que es conveniente la creación de una universidad en la cabecera municipal, ya que esto permitiría el acceso de las y los jóvenes a la educación superior. Con relación al empleo se propone dar igualdad de oportunidades en las instituciones y promover la creación de centros de capacitación a personas con discapacidad.

En el foro de consulta ciudadana se identificaron las siguientes problemáticas en los ámbitos de salud, salud sexual y reproductiva, violencia y derechos de las mujeres, educación y formación y trabajo: enfermedades de transmisión sexual como el virus del papiloma humano o gonorrea;

enfermedades como cáncer cervicouterino, cáncer de mama, hipertensión, anemia, alcoholismo y drogadicción. Se escucha frecuentemente entre las mujeres, incluso entre las adolescentes, bolitas en los pechos. Falta de información sobre métodos anticonceptivos en comunidades alejadas. Encuentran que debido al cambio de alimentación hay muchos casos de diabetes entre las mujeres y los hombres. También el agua de riego está muy contaminada, por animales muertos y desechos químicos lo que provoca muchas enfermedades intestinales. Es recurrente escuchar que la atención en el Centro de Salud es muy lenta, ya que pueden llegar a las 6:00 a.m. y ser atendidas hasta 2:00 o 3:00 de la tarde, lo que les hace perder un día de trabajo.

Hay varios factores que se interrelacionan con la violencia intrafamiliar, principalmente consideran que se debe a causa de alcoholismo y falta de comunicación en la familia. Muchos jóvenes que no quieren estudiar, ni trabajar. No terminan estudios y la falta de empleo. Además consideran que las autoridades no saben responder ante denuncias de violencia o no son discretos. No todas conocemos nuestros derechos; hay poca participación de las mujeres en decisiones del municipio, aún hay discriminación. Las mujeres no nos valoramos y no tenemos tiempo para capacitarnos. Migración. Particularmente en el caso de la educación identifican la falta de maestras y maestros; maestras y maestros no capacitadas/os, llegan tarde y el director no sanciona, en algunos casos, tienen doble plaza. Falta de escuelas (telesecundarias) en las localidades. Tienen que llevar a sus hijos e hijas a otras escuelas que quedan muy lejos. Incluso la falta de recursos económicos para el pasaje de los alumnos y alumnas determina la deserción escolar.

Otros problemas identificados durante el foro son los bajos rendimientos en el campo, lo que provoca desánimo porque no quieren pagar el valor de su trabajo. Comentaron que falta de información en cuanto a precios y no saben cómo invertir sus ganancias. No saben cómo criar ganado No hay talleres para que las mujeres aprendan a realizar actividades que les den mayor ingreso para solventar gastos familiares. Se vende poco el barro, no hay lugares para vender. Se teje, pero no se vende, el hilo es caro. No hay información sobre proyectos productivos, es muy selectivo. Ganan \$120 al día por trabajar en el campo de 8:00 a 5:00. Cultivan chile y alfalfa Los hombres migran y no regresan Hay discriminación para trabajar por el hecho de ser mujer. No se cuenta con capital para comenzar proyectos. No hay trabajo para mujeres que terminan la preparatoria. Los jóvenes terminan trabajando como empleados en comercios por muy poco salario. Falta de trabajo y educación para personas con discapacidad. Las y los jóvenes no tienen opciones para estudiar, tienen que ir hasta Ixmiquilpan u otros estados. Muchas mujeres quieren seguir estudiando, no lo pueden hacer por los horarios. No hay grupos organizados de mujeres para trabajar. Falta de preparación y capacitación.

Por todo lo anterior, consideran que sería conveniente que el sector salud hiciera campañas de revisión a los hombres a través de la penoscopia y campañas que contengan imágenes a la población en general, particularmente por las personas que no saben leer y escribir. Hay urgencia en el tratamiento del agua-riego y concientización de la población para el cuidado del medio ambiente. Exigir a las direcciones de las escuelas, más

higiene en los sanitarios. Mayor orientación sobre los cambios hormonales en las y los adolescentes. Campañas que promuevan la comunicación de padres y madres a hijos e hijas, con pláticas, conferencias, obras de teatro, etc. Que cuando la población levante denuncias, que éstas sean escuchadas, o en su caso, que en el municipio coloquen un buzón de sugerencias, además que evalúen a los médicos y enfermeras.

Con relación a tema de VIOLENCIA Y el ejercicio de los DERECHOS DE LAS MUJERES se sugirió que desde las instituciones se promueva la comunicación familiar; crear un centro de rehabilitación y poner un grupo de AA en el Municipio. Continuar e insistir con información hacia las mujeres con la exploración mamaria para que las mujeres comiencen a conocer su cuerpo e identifiquen cambios, y le den importancia a las citas médicas. Comentaron sobre la responsabilidad de las mujeres a tener una alimentación balanceada. Consideran que una forma de ejercer el derecho a la EDUCACIÓN es que se otorguen becas a mujeres mayores que quieran terminar estudios, que se apoye con el transporte, o que haya algún camión que recorra las comunidades. También consideran importante que se inculquen valores en la familia y en la escuela. Para que las mujeres puedan contar con ingresos, consideran que debe haber más proyectos productivos para mujeres, que incluya capacitación para el trabajo. Salarios justos. Promover la equidad, cubrir cuotas para que exista la misma cantidad de hombres que mujeres en los cargos públicos. Capacitar y/o sensibilizar a funcionarios en temas de violencia y equidad de género, y sancionarlos en caso de violar la privacidad de las personas. Capacitar a hombres y a mujeres acerca de los derechos de las mujeres a través de talleres y conferencias. Particularmente para promover la participación de las mujeres consideran que se deben impartir talleres de autoestima en la escuela y que sean obligatorios. Las campañas de información deben llegar a las comunidades más lejanas.

En la mesa donde se trató el tema de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, las mujeres proponen las siguientes alternativas: que el gobierno mande maestros capacitados, que reciban sanciones por sus faltas. Prohibir que los maestros tengan doble plaza. Actualizar y capacitar a los docentes con cursos y que sean evaluados. Que se destine mayor presupuesto a la creación de escuelas y para material didáctico. Que el transporte otorgue descuentos a las y los estudiantes. Llevar a cabo talleres de superación personal y de autoestima. Impulsar programas de capacitación para personas con discapacidad. Brindarles cursos de administración y para mejorar sus técnicas de agricultura o elaborar folletos con información al respecto. Proponer cursos de repostería, costura y manualidades.

Ante las problemáticas relativas al TRABAJO, las mujeres consideraron las siguientes alternativas: Organizarse para que la materia prima salga más barata en mayoreo y crear algún mercado de artesanías. Que el gobierno les apoye en la iniciación de los proyectos, así como ampliar la convocatoria de los proyectos, de modo que las comunidades alejadas también se enteren y se les apoye para recibir los apoyos. Impulsar comercializadoras locales de chile y alfalfa. Para disminuir la migración, consideran que se deben incrementar las oportunidades de trabajo para los hombres y que brinden salarios justos. Concientizar y capacitar a hombres y a mujeres en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres. Dar

talleres de capacitación en diferentes oficios. Crear fuentes de empleo, o bien, abrir escuelas de oficios para poder autoemplearse. Abrir una Universidad en Alfajayucan. Abrir planteles con carreras de horarios cortos que sean los fines de semana, para que sean accesibles. Brindar orientación a mujeres para trabajar en equipo y saber de qué modo organizarse en cooperativas.

Otra forma de consulta con la sociedad alfajayucense fue a través de grupos focales: uno con jóvenes, otro con mujeres Indígenas, otro con mujeres productoras y con adultas/os mayores.

Coincidieron en la necesidad de organizar grupos de reflexión sobre la violencia para ver cómo se aprende y cómo se puede detener. También se debe tratar la cuestión del alcoholismo y otras adicciones para desmitificar ciertas relaciones de causa y efecto. El grupo focal de hombres, considera que se deben llevar a cabo talleres de masculinidad y estereotipos de género; talleres sobre sexualidad masculina y la formas de cuidarse y cuidar a la pareja desde la salud sexual; crear espacios físicos y tiempos para compartir con los compañeros algunas experiencias y aprender a expresar sus sentimientos.

En los grupos focales con mujeres indígenas y artesanas hay un consenso sobre la necesidad de hacer un mercado, donde se asegure de algún modo la venta de sus productos. Aunque no lo han platicado con el personal de cultura y tampoco de la necesidad de establecerse en un mercado; también se necesita un recurso para fortalecer sus ventas. Se podría apoyar con nuevos diseños y talleres para innovar con productos que los turistas aprecian más. Para poder armar una cooperativa, las participantes admiten no conocer los requisitos; les gustaría tener más información acerca de esta posibilidad y las ventajas que les aportaría. Comentan que se necesita capacitación para saber cómo vender. Necesitan tener espacios propios en los que se puedan poner a trabajar, y requieren de lugares específicos para guardar la palma y que se proteja del polvo. Saben que hay apoyos de la SEDESOL o de la SAGARPA, pero no les han hablado sobre cómo organizarse para bajar recursos de proyectos. Le gustaría también que hubiera un recurso para comprar máquinas que les faciliten el trabajo y poder cubrir pedidos grandes. Considera importante registrarse, para vender su trabajo. También les gustaría saber si hay una forma más fácil de pintar.

Las mujeres que tienen apoyo del Programa de Oportunidades comentan sobre lo extenso del tiempo de espera para recibir dicho apoyo, por lo que sugieren citar a las mujeres por comunidades en horarios distintos. En cuanto a las dinámicas de los talleres del Centro de Salud para fomentar la interrelación les gustaría que hubiera alguna especie de sala audiovisual; y que y un espacio adaptado como una sala de usos múltiples, ya que se dan al aire libre. Consideran conveniente dar información detallada sobre la Instancia Municipal de la Mujer y lo que les propone.

Las madres de familia que formaron el grupo focal proponen revisar la cuestión de las cuotas de inscripción para ver si se pueden adaptar con base en los ingresos de la familia y adaptarse a las condiciones de las madres solteras. Hacer un llamado a las autoridades educativas para que mejoren el nivel de capacitación de los/as maestros/as y que no permitan que se compren las plazas. Organizar un taller en el COBAEH y en las escuelas secundarias sobre convivencia, respeto a las diversidades, tolerancia, violencia y bullying. Invitar a las autoridades sanitarias a realizar campañas de prevención de embarazos en la adolescencia con un enfoque integral; e invitar a las madres y padres de familia a que participen también. Involucrar a los padres de familia en la educación de los/as hijos/as. Involucrar a los jóvenes varones en el cuidado de la salud sexual y reproductiva de sus compañeras.

Por su parte el grupo focal de jóvenes manifiestan que una de las necesidades que no hay Universidades que puedan cubrir la demanda de las y los jóvenes que quieren estudiar cerca de sus casas; la falta de espacios de recreación, no hay cines; no tienen clases de educación física desde hace mucho tiempo y les gustaría retomar esas actividades.

Análisis

El presente análisis parte de una revisión de los principios mencionados en la Ley de Planeación como en la Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo, por el grado de importancia que significa para la elaboración de cualquier Plan de Desarrollo Municipal. Por ejemplo, en el artículo 2º. dice en las “Disposiciones Generales, *“La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado del desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:* La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población. Así mismo, el principio para planear que se encuentra en el inciso VII.- *La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo”*.

Si bien es un avance que el Plan de Desarrollo Municipal de Alfajayucan tenga incluida una línea de acción específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no fue incluida la perspectiva de género de manera transversal, ni consideró el *Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajayucan* elaborado recientemente en el 2011.

En ambas leyes se indica que “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignará recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Sin embargo, el Plan de Desarrollo Municipal de Alfajayucan 2012-2016, sólo se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo en tanto objetivos estratégicos, estrategias de acción, objetivos generales y líneas de acción, dejando de lado la alineación con la Ley de Planeación, no obstante que en ésta se señala como principio “el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional”. El Plan de Desarrollo Municipal plantea dentro de sus consideraciones generales que proporciona los lineamientos generales “para orientar la planeación del desarrollo municipal, preservando la congruencia que ésta debe mantener con la estatal y nacional”.

Como se podrá observar en el cuadro de análisis, en varias ocasiones el objetivo general no corresponde al objetivo estratégico, así como los parámetros de medición, que en la mayoría de las ocasiones se limita a medir una o dos líneas de acción, en el mejor de los

casos. En otras líneas de acción, el parámetro de medición no da cuenta del avance o cumplimiento de los objetivos, ya sea estratégico o general. El uso de la metodología de “planeación estratégica” que ha sido promovida en los dos últimos sexenios, la cual sólo responde a una visión empresarial (evaluación de resultados), dejando de lado la importancia de la planeación participativa en la que se puedan identificar, junto con la población, las prioridades y responsabilidades de las y los diferentes actores para el cumplimiento de los objetivos planteados. Este mismo enfoque, provocó que se dejara de lado la voz de las mujeres, reflejada en el Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajayucan.

La importancia de diagnosticar e identificar las prioridades diferenciadas por sexo, permite que se cumpla con el Artículos 8º. de la Ley de Planeación, ya que indica que las Secretarías al dar cuenta al Congreso sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, informarán del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional, así como sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.

La conveniencia de alinear el Plan de Desarrollo Municipal a los lineamientos de la Ley de Planeación, permite retomar lo que se relaciona con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, en su artículo 14 en el sentido de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la atribución de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como con perspectiva de género; también tiene la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas; cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido; y promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Por otro lado, la desigualdad y pobreza afecta a la población en general tanto a hombres como a mujeres, como las oportunidades de empleo que son casi nulas, de acuerdo con lo comentado en el Foro de consulta ciudadana realizado en octubre del 2012. El gobierno municipal llevó a cabo como requisito la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, como lo marca la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo, considerando de manera general las problemáticas de la población; sin embargo, se observó que, el documento se elaboró sin la revisión del diagnóstico existente sobre la situación de las mujeres de Alfajayucan; ya que algunas de las

acciones planteadas no corresponden a las problemáticas existentes de mujeres y niñas, como las oportunidades de empleo, o la violencia de género en el municipio.

En el momento de la elaboración del documento, el tema de género se desconocía en el ámbito municipal, invisibilizando las problemáticas, asumiéndolo con cierta resistencia y no como un nuevo enfoque que permite identificar las necesidades y aspiraciones diferenciadas entre mujeres y hombres, negando así las brechas de desigualdad y los intereses de más de la mitad de la población como son las mujeres.

El documento no tiene un lenguaje incluyente debido a que aún se sigue con la creencia que al nombrar “a todos” se incluye también a las mujeres; por ello, una de las principales propuestas es nombrarlas a través de un lenguaje incluyente hasta hacerlas visibles porque lo que no se nombra no existe.

Si bien están planteadas acciones afirmativas para mejorar la condición de las mujeres, como la creación de guarderías, el impulso de proyectos de capacitación y formación para los proyectos productivos, así como la difusión de los derechos de las mujeres, el municipio no cuenta con recursos materiales y humanos suficientes para la ejecución de los mismos.

Por otro lado, para cumplir con lo establecido en las leyes de planeación el sentido de informar sobre los avances e impacto diferenciado entre mujeres y hombres, es necesario en cada línea de acción, incluir indicadores desglosados por sexo.⁸

Si bien el objetivo de este proyecto es fortalecer las capacidades y voluntades de las y los funcionarios del gobierno municipal, para incluir desde una visión de largo, mediano y corto plazos, principios, estrategias y acciones para la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, operación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales, para promover el adelanto de las mujeres y el desarrollo local con igualdad de género; se requiere de la voluntad política y compromiso, no sólo del Presidente Municipal, si no de Síndica, Regidoras/es y Funcionarios (as) de primer nivel de la Administración Pública Municipal.

Por otra parte las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, incluyendo el personal de la IMM e integrantes de consejos y comités de planeación, deben identificar y reconocer la situación de desigualdad y desventaja entre mujeres y hombres y considerarla en el COPLADEM que cada año se realiza,

Además dentro de la administración municipal también se debe visibilizar la situación de desventaja, y formular en toda acción que se emprenda medidas correctivas concretas y coordinadamente trabajadas entre las direcciones, buscado siempre las mejores estrategias y acciones específicas que realmente mejore la situación de las mujeres trabajadoras del municipio, como es la revisión de salarios, prevención de acoso y hostigamiento sexual, atención de todo tipo de violencia y discriminación.

Es fundamental aprovechar la coyuntura de cambio de gobierno federal, en donde se plantean nuevas ejes ahí es el momento de incluir las modificaciones para superar las brechas de género y con ello fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres .

La revisión del Plan de Desarrollo Municipal y la construcción participativa de un Programa de Trabajo desde la perspectiva de género como el PROIGUALDAD de Alfajayucan responderá a la construcción de la igualdad real y dará respuesta a las necesidades del desarrollo humano y local en el municipio.

Propuestas y Recomendaciones

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Adecuar las líneas de acción a corto plazo para obtención de resultados como lo establece la ley de Planeación para el Estado de Hidalgo

Promover la actualización del Plan de Desarrollo Municipal con perspectiva de género aprovechando la coyuntura política actual.

Vigilar las acciones encaminadas a mejorar la condición y posición de las mujeres en cada acción municipal

Considerar en el Plan de Desarrollo Municipal, el programa de Igualdad Municipal entre mujeres y hombres

Institucionalizar la perspectiva de género al Interior del Municipio.

Impulsar acciones para disminuir las desigualdades laborales y salariales en el municipio, así como las brechas de género encontradas.

Plantear acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos en especial al de mujeres y niñas.

Incorporar en el PDM la búsqueda de apoyos y recursos con organizaciones internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, y de índole privada para proyectos para mujeres.

Asignar recursos presupuestales para las acciones en materia de Igualdad a través de la Instancia de la Mujer

Incluir en el PDM 10 acciones concretas para la prevención, atención y sanción de la violencia de manera conjunta con DIF y Secretaría de Seguridad Pública. Incluyendo la promoción de una vida libre de agresión para los hombres.

Impulsar acciones para la promoción de cuotas y participación política de las mujeres y en los espacios de toma de decisiones incluyendo del COPLADEM y de los comités existentes.

Incorporar indicadores que permitan evaluar el impacto de la política pública en materia de igualdad.

Glosario

Análisis de género:

Herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para verificar cómo se producen y reproducen las relaciones de género dentro de una problemática específicas y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de empoderarse para lograr la equidad entre los géneros.

El análisis de género se aplica en las políticas públicas y consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por género en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de las mujeres y hombres sobre la condición y posición social de las mujeres y hombres respecto al acceso, uso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres.

Acción afirmativa:

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Las características principales de las acciones afirmativas son: Temporalidad, Legitimidad y Proporcionalidad

Brechas:

Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto de las oportunidades de acceso a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares como la edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

Género:

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad, formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

Equidad de género:

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales, Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad en las diferencias, por ello la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Estereotipos:

Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada,. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales. Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre los sexos.

Roles:

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/ exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él.

Política Pública:

Se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o establecer incentivos de acción colectivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio etc.

Institucionalización:

El sentido principal otorgado a esta noción ha sido incorporar la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el procesos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres pueden beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

Transversalidad de la Perspectiva de género:

Proponer la integración del género que abarque la concepción y métodos de trabajo con que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas supone actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos, de las dependencias públicas.

Directorio Institucional

Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn,
México Distrito Federal.
C.P. 3000
Teléfono (01 55) 53 22 42 00

Instituto Hidalguense de las Mujeres

Parque Hidalgo, No.103,
Col. Centro, Pachuca Hidalgo, México.
Tels. (771) 71 8 92 05

Instancia de la Mujer de Alfajayucan Hidalgo

Palacio Municipal s/n
Col. Centro, Alfajayucan Hidalgo.
Tel. 01(738) 72 880 07/16